



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 009-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, y los Informes N° D000146-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT y N° D000151-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT de la Responsable de Control Patrimonial; los Informes N° D000662-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000687-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000398-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el informe Legal N° D000381-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7 de la Directiva, establece que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva, señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Oferta de Donación de fecha 20 de julio de 2022, el Servicio Forestal de Estados Unidos ofrece al SERFOR en calidad de donación, tres (03) equipos Xyloscopio y tres (03) computadoras personales portátiles, para ser usados por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima como herramienta de identificación de especies de madera para contribuir al fortalecimiento y cumplimiento de las regulaciones peruanas sobre la madera, ejecutado por el Centro de Innovación Tecnológica de la Madera (CITEmadera/Ministerio de la Producción) y que busca implementar el XyloTron para su uso en maderas comerciales peruanas;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Administración brinda su conformidad a los Informes N° D000662-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000687-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, quien hace suyos el Informe Técnico N° 009-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, y los Informes N° D000146-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT y N° D000151-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT a través de los cuales la Responsable de Control Patrimonial señala que los bienes propuestos para ser donados por el Servicio Forestal de Estados Unidos, serán una herramienta informática importante, debido a que durante las acciones de supervisión de la ATFFS Lima a los establecimientos comerciales de especies maderables permitirá identificar de manera automática las especies comerciales registradas en el sistema XyloTron; precisando además que la documentación recaudada se ajusta a lo dispuesto en la vigente normativa legal de la materia; por lo que recomienda que mediante resolución del titular de la Entidad se acepte la donación a favor del SERFOR, de seis (06) bienes muebles, y se apruebe el alta de los referidos bienes al patrimonio del SERFOR, conforme al anexo que detalla la descripción de los bienes y su valor, entre otros;

Que, mediante Informe Legal N° D000381-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que acepte la donación realizada por el Servicio Forestal de Estados Unidos a favor del SERFOR, de seis (06) bienes muebles, y apruebe el alta de los referidos bienes muebles al patrimonio del SERFOR;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visto del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Abastecimiento, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Donación realizada por el Servicio Forestal de Estados Unidos a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de seis (06) bienes muebles, cuyas características, especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución, para su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Artículo 3.- Agradecer al Servicio Forestal de Estados Unidos, por su valiosa contribución en favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de la Responsable de Control Patrimonial, efectúe los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades, asimismo realice las coordinaciones para la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, acorde a lo indicado en la normativa vigente.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, llevar a cabo los registros correspondientes según la normativa vigente.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 93MFTCW